

INFORME No. 2 DE EVALUACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACION No. 01 DE 2021

1. COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y ASESOR

A las 9:00 a.m., del día siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021), se reunieron en la Sala de Juntas del piso 10, del Área Metropolitana del Centro Occidente ALFONSO DE JESUS HOYOS GOMEZ, JOSE DARIO MORENO PEÑUELA, CLAUDIA PATRICIA SANTOFIMIO LOAIZA, ADRIANA MARIA RESTREPO DIAZ Y EDGAR MANUEL MANCILLA TRIANA; a fin de evaluar y verificar los requisitos habilitantes de las propuestas recibidas a la fecha y hora del cierre del Proceso de Selección por Licitación Pública, cuyo objeto es:

“Prestar el servicio de transporte terrestre especial para las diferentes dependencias del AMCO, que permita movilizar el personal, contratistas, elementos, equipos y herramientas que se requieren para el cumplimiento de los objetivos de la entidad.”

Se procede a realizar el análisis de las propuestas presentadas según los procedimientos descritos en el pliego de condiciones.

2. PRELIMINARES

El Área Metropolitana Centro Occidente el día de 27 de abril de 2021, publicó en el SECOP II www.contratos.gov.co, el informe número 1 correspondiente a la primera etapa de evaluación del proceso de licitación 01 de 2021, donde se determinó lo siguiente:

“Los proponentes no acreditaron los documentos descritos en el numeral 4.4.6 EXPERIENCIA:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 del 2015, los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar cinco (05) contratos debidamente liquidados celebrados para cada uno de los bienes y servicios que ofrecerá a la entidad, en las mismas condiciones de lo que se pretende contratar aquí; es decir, **cada contrato deberá contemplar el servicio de transporte especial, una duración mínima de ocho (08) meses, un número de vehículos no inferior a seis (06) y que sumados superen el valor que se pretende contratar aquí**, para lo cual deberá adjuntar copia de los contratos con su acta de liquidación correspondiente o la certificación de la entidad contratante con cumplimiento a satisfacción. (subrayado fuera de texto)

Teniendo en cuenta la verificación anterior, el Comité evaluador procede a deshabilitar las propuestas ya que no es posible continuar con la **APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN**, hasta tanto no se subsanen los documentos esenciales, el comité procederá a suspender esta actividad, la cual se retomará una vez sean subsanados los documentos.

3. CONCLUSIONES DEL INFORME NUMERO 1 DE EVALUACIÓN:

1. Que se efectuó la presente evaluación, de conformidad con las reglas establecidas en el pliego de condiciones y el Decreto 1082 de 2015.
2. Que ninguno de los proponentes que presentaron las propuestas se encuentran habilitados, de conformidad con el decreto 1082 del 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas que lo modifiquen o adicionen, por lo anterior se correrá traslado a cada uno de ellos para que sólo subsane aquellos requisitos de la propuesta que sean susceptibles de hacerlo, siempre que no implique una mejora de la propuesta. Por lo anterior, la Entidad Estatal podrá verificar documentos que, si bien son aportados con posterioridad a la fecha de cierre, tienen como fin acreditar situaciones ocurridas de manera previa a la presentación de las ofertas, de manera que no mejore las propuestas presentadas.

De acuerdo a lo anterior, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. El Consejo de Estado ha señalado que la subsanación de las ofertas por parte de un proponente se encuentra circunscrita o limitada a la posibilidad que tiene un proponente de remediar un defecto o error de su propuesta, siendo por lo tanto incorrecto entender que esta facultad le confiere a este, el derecho de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial. Finalmente, el Consejo de Estado ha reiterado que “(...) *Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.* (...) Lo anterior supone que lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte la entidad pública al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, a luz de la Ley 1150 de 2007, aquellos que no incidan en la asignación de puntaje; por el contrario, las carencias no son susceptibles de subsanar, pues lo que no se tiene no se puede corregir”....

Por lo anterior, el Comité se reúne nuevamente para verificar los documentos esenciales que fueron objeto de subsanación:

Una vez vencido el plazo, se determinó que los siguientes proponentes presentaron documentos para subsanar, así:

PROPONENTES

La siguiente es la relación de proponentes que subsanaron documentos esenciales dentro de la fecha y hora prevista en el Pliego de Condiciones del Proceso de Selección:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	VALOR DE LA PROPUESTA
1	TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S.	900.549.783-0	\$211.151.200
2	TRANSPORTES ESPECIALES DEL OTUN S.A.S	816.007.641-3	\$204.352.000
3	TRANSPORTES Y TURISMO 1 A S.A.S.	811.010.604-3	\$212.257.965
4	TRANDECOL S.A.S.	900.724.450-3	\$216.400.000

Se evidencia que uno de los proponentes que presentaron oferta inicialmente (UT ZIDCAR), no subsanó los documentos esenciales; por lo anterior continuará deshabilitado dentro del proceso.

La entidad, a través de adenda publicada el día 03 de mayo de 2021, modificó el cronograma para continuar con este proceso, por lo anterior el comité se encuentra dentro del plazo para continuar con la evaluación.

4. EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

A) En esta etapa del proceso el Jefe de la Oficina Jurídica de la entidad procedió a realizar la verificación legal de los documentos contenidos en la propuesta presentada y subsanados dentro del plazo establecido en los pliegos de condiciones, de acuerdo al anexo 1 que hará parte de este proceso.

De allí se desprende la siguiente habilitación:

FACTORES	PUNTAJE
CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilita o deshabilita.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	FECHA ENTREGA DE LA PROPUESTA	PUNTAJE
1	TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S.	900.549.783-0	20/04/2021	No se habilita
2	TRANSPORTES ESPECIALES DEL OTUN S.A.S	816.007.641-3	21/04/2021	No se habilita
3	TRANSPORTES Y TURISMO 1 A S.A.S.	811.010.604-3	21/04/2021	Habilita
4	TRANDECOL S.A.S.	900.724.450-3	21/04/2021	Habilita
5	UT ZIDCAR		21/04/2021	No se habilita

B) En esta etapa los líderes del proceso procedieron a realizar la verificación de experiencia de las propuestas presentadas y exigida en los pliegos de condiciones punto 4.4.6. de acuerdo al anexo 3 que hará parte de este documento.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	FECHA ENTREGA DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
1	TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S.	900.549.783-0	20/04/2021	No cumple
2	TRANSPORTES ESPECIALES DEL OTUN S.A.S	816.007.641-3	21/04/2021	No cumple
3	TRANSPORTES Y TURISMO 1 A S.A.S.	811.010.604-3	21/04/2021	Cumple
4	TRANDECOL S.A.S.	900.724.450-3	21/04/2021	Cumple
5	UT ZIDCAR		21/04/2021	No cumple

Por lo anterior, teniendo habilitado dos proponentes, los líderes del proceso proceden a realizar la ponderación de las propuestas, de acuerdo a lo determinado en el punto 4.5 del pliego de condiciones:

4.5.1.1 PRECIO: SETECIENTOS PUNTOS (700).

Al factor precio se le asignará como calificación 700 puntos, a quien ofrezca la menor oferta económica y a las subsiguientes ofertas se les disminuirá en un porcentaje del 5% con respecto al inmediatamente anterior. Esto es, la segunda menor oferta económica tendrá en este criterio de calificación 665 puntos, la tercera menor oferta económica la calificación será de 632 puntos, y así sucesivamente.

No.	Oferente	Nit	Valor Propuesta	Puntos
1	TRANSPORTES Y TURISMO 1 A S.A.S.	811.010.604-3	\$212.257.965	700
2	TRANDECOL S.A.S.	900.724.450-3	\$216.400.000	665

4.5.1.2 EXPERIENCIA: TRESCIENTOS (300) PUNTOS

Este factor se calificará en razón a la experiencia, al apoyo a la industria nacional y a los trabajadores con discapacidad; evaluado, así:

EXPERIENCIA	200 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	100 PUNTOS
TOTAL	300 PUNTOS

EXPERIENCIA: DOSCIENTOS (200) PUNTOS

Este parámetro se medirá con base en la experiencia en la prestación del servicio de transporte así:

- Con Entidades públicas (exclusivamente) se les otorgará 200 puntos
- Con Entidades públicas y privadas se les otorgará 180 puntos
- Con Entidades privadas (exclusivamente) se les otorgará 160 puntos

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 del 2015 y el pliego de condiciones, los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar cinco (05) contratos debidamente liquidados celebrados para cada uno de los bienes y servicios que ofrecerá a la entidad, en las mismas condiciones de lo que se pretende contratar aquí; es decir, cada contrato

deberá contemplar el servicio de transporte especial, una duración mínima de ocho (08) meses, un número de vehículos no inferior a seis (06) y que sumados superen el valor que se pretende contratar aquí, para lo cual deberá adjuntar copia de los contratos con su acta de liquidación correspondiente o la certificación de la entidad contratante con cumplimiento a satisfacción.

En caso de uniones temporales o consorcios, el tiempo de experiencia será valorada de manera conjunta, esto es, cada uno de los integrantes podrá aportar la experiencia adquirida en desarrollo de su actividad comercial.

4.5.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: CIEN (100) PUNTOS

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: NOVENTA (90) PUNTOS

El incentivo del componente colombiano, según la Ley 816 del 7 de julio de 2003, significa que si se ofrecen bienes o servicios extranjeros y el proponente desea obtener puntaje por “componente colombiano”, debe acreditar que esos bienes o servicios que ofrece, tengan una parte o componente de origen colombiano (recursos humanos, mano de obra, tecnología y otros) y el porcentaje de ese componente.

La acreditación del componente, se hará mediante certificado del representante legal de la empresa oferente, en la cual se discrimine el componente y el porcentaje del mismo.

De otra parte, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, se otorgará el mismo puntaje que se le otorgue al bien y/o servicio nacional, al bien y/o servicio de origen extranjero, siempre que se acredite con documentación anexa que estos son originarios de países con los que Colombia tiene trato o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

4.5.1.4 TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: DIEZ (10) PUNTOS

De conformidad con lo previsto en los artículos 7 y 8 de la Ley 1618 de 2013, en concordancia con el artículo 1 del Decreto 392 de febrero 26 de 2018, que adicionó el numeral 2.2.1.2.4.2.6 al Decreto 1082 de 2015, los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, se les asignará diez (10) puntos, correspondiente al uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el uno por ciento (1%), a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

PONDERACIÓN:

No.	Oferente	Nit	Puntos Experiencia	Puntos Industria Nacional	Puntos trabajadores Discapacidad
1	TRANSPORTES Y TURISMO 1 A S.A.S.	811.010.604-3	0	90	0
2	TRANDECOL S.A.S.	900.724.450-3	0	90	10

La calificación para cada oferta será la resultante de la sumatoria de los puntos asignados a cada uno de los criterios (puntaje obtenido en precio + experiencia + apoyo a la industria nacional + trabajadores con discapacidad). Como resultado de la evaluación se obtendrá una relación de las firmas oferentes, ordenada en forma descendente, según el puntaje final obtenido.

No.	Oferente	Puntos Oferta Económica	Puntos Experiencia	Puntos Industria Nacional	Puntos trabajadores Discapacidad	TOTAL
1	TRANSPORTES Y TURISMO 1 A S.A.S.	700	0	90	0	790
2	TRANDECOL S.A.S.	665	0	90	10	765

5. CONCLUSIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN:

- a. Que se efectuó la presente evaluación, de conformidad con las reglas establecidas en el pliego de condiciones y el Decreto 1082 de 2015.
- b. Que una vez subsanada la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y que no otorgaban puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se procedió a correr traslado a los oferentes para que subsanarán los documentos esenciales.
- c. Vencido este término, cuatro de los cinco oferentes que ofertaron presentaron documentos, por lo que se confirma al inicio de la evaluación que el proponente UT ZIDCAR, continúa deshabilitado.
- d. Una vez verificado los documentos enviados por el proponente TRANSPORTES ESPECIALES A & S S.A.S., pese a acreditar el certificado para cumplir con el requisito establecido en el literal o del acápite de documentos esenciales, respecto a la experiencia no se acreditó documento que subsanara la inconsistencia de la certificación acredita con el ICBF, por lo que se confirma que el proponente, continúa deshabilitado.
- e. Respecto a la subsanación de los documentos enviados por el proponente TRANSPORTES ESPECIALES OTUN S.A.S., pese a acreditar en un certificado expedido por la CARDER, el número de vehículos para cumplir con el requisito establecido en el literal r del acápite de documentos esenciales, respecto a la experiencia del contrato para la vigencia 2014, solo se certificó un número de tres vehículos y dicho contrato estaba destinado al transporte de material vegetal en camionetas tipo estacas, por lo que se confirma que el proponente, continúa deshabilitado.
- f. Ahora bien, con los proponentes habilitados, se establece que no es procedente otorgar el puntaje establecido para la experiencia, en atención a que solo se permitió la subsanación de las certificaciones para la habilitación respecto a la verificación de los documentos esenciales. Pero al ser estas objeto de ponderación y de acuerdo a lo establecido en la Ley 1882 de 2018 artículo 5, no se les asignará puntaje, toda vez que el cumplimiento de los requisitos exigidos en el numeral 4.5.1.2 fue posterior a la presentación de las ofertas, es decir, para ser objeto de ponderación, las certificaciones presentadas inicialmente con las propuestas debían acreditar la prestación del servicio con entidades públicas o privadas, mismo número de vehículos, objeto y plazo del que pretende contratar el AMCO, situación que se reitera no se produjo.

La presente acta queda a disposición de los oferentes en la página del SECOP II www.contratos.gov.co, para que presenten las observaciones conforme a la Ley en los términos establecidos en el pliego de condiciones y de acuerdo a lo ordenado en el decreto 1082 de 2015.

Se suscribe la presente, en virtud de la resolución 105 del 26 de febrero de 2016 mediante la cual se conforma el comité evaluador para el Área Metropolitana Centro Occidente, para efectuar la presente evaluación, a los siete días del mes de mayo de 2021 a las 12:46 pm.

USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

ALFONSO DE JESUS HOYOS GOMEZ
P.E. Sobretasa a la gasolina
Líder del proceso



JOSE DARIO MORENO PEÑUELA
Director Técnico Catastro
Líder del proceso

USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EX
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EX
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EX
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EX
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EX

ADRIANA MARIA RESTREPO DIAZ
P.E. Coordinadora Financiera

USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EXCLUSIVO

CLAUDIA PATRICIA SANTOFIMIO LOAIZA
Asesora de Control Interno – Invitada

USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

EDGAR MANUEL MANCILLA TRIANA
Jefe Oficina Jurídica

ANEXO 1

VERIFICACIÓN REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES LICITACION PÚBLICA No.01 DE 2021

1. EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

En esta etapa del proceso, el jefe jurídico procedió a realizar la verificación legal de los documentos contenidos en la propuesta presentada y exigida en los pliegos de condiciones "Revisión de documentos esenciales".

SI: Si cumple

No: No cumple

C.P.: Cumple Parcialmente

N.A.: No Aplica

REQUISITO	TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S.	
	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION
a) Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante legal del oferente. (ANEXO A) .	SI	Carta fecha 20/04/2021
b) Certificado expedido por la Cámara de Comercio que da cuenta de la inscripción del proponente en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES conforme a la totalidad de las exigencias contenidas en el Decreto 1082 del 2015, en concordancia con el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual debe estar vigente y en firme en la fecha prevista para la subsanabilidad en el pliego de condiciones, para el presente proceso se admiten información de estados financieros a 31 de diciembre de 2019 y/oa 31 de diciembre de 2020 para quienes los tengan renovados, se debe manifestar que los proponentes que presenten sus estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019, deberán además acreditar que cumplieron con la obligación de renovar su registro a más tardar el 5° día hábil del mes de abril y que este no se encuentra en firme.	SI	RENOVADO EL 08/04/2021 FECHA DEL CERTIFICADO 16/04/2021 NO ESTA EN FIRME



PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE



La Virginia
Nueva visión de futuro

Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.

PBX.3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279

Página Web: www.amco.gov.co

Pereira – Risaralda – Colombia

c) Propuesta económica firmada por el representante legal de la empresa proponente (CUADRO DE LA PROPUESTA ANEXO B).	SI	SUSCRITO POR LA REPRESENTANTE LEGAL VALOR UNITARIO \$4.190.650 VALOR TOTAL \$211.151.200
d) Certificado de Existencia y Representación Legal si el participante es persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el cual deberán estar claramente expresadas las facultades del gerente.	SI	CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN DE FECHA 09/04/2021
e) Registro Único Tributario (RUT).	SI	FECHADO 30/03/2020
f) Carta de autorización de la Junta Directiva al Gerente, cuando el valor de la propuesta supere las autorizaciones que este tiene según los estatutos de la sociedad. Las limitaciones a las facultades del Gerente deberán estar claramente expresadas en el certificado que expida la Cámara de Comercio	N/A	
g) Formato Único de Hoja de vida de la función pública para persona jurídica o persona natural, según sea el caso.	SI	FECHA 12/04/2021
h) Documento de constitución de consorcio o unión temporal en el evento que se presente bajo una de estas modalidades, de acuerdo al FORMATO 1o 2.	N/A	
i) Fotocopia cédula de ciudadanía del Proponente. (Si es persona jurídica fotocopia de la cedula del Representante Legal de la empresa).	SI	PAULA TRUJILLO C.C. 32.162.794
j) Certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los	SI	CERTIFICADO SUSCRITO POR EL REVISOR FISCAL DE FECHA 12/04/2021 SE VALIDA CEDULA, TP Y

propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. (Artículo 23 Ley 1150/2007), firmado por el Revisor Fiscal o Contador (quien debe adjuntar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores Públicos) o el Representante Legal según sea el caso.		ANTECEDENTES DEL 02/02/2021
k) Garantía de Seriedad de la propuesta. En caso de proponentes plurales la garantía de seriedad debe establecer en el clausulado que esta cubre la unión temporal o el consorcio y podrá ser presentada por cualquiera de sus integrantes.	SI	ASEGURADORA EQUIDAD No.AA081816 DE FECHA 15/04/2021
l) Documento de habilitación en servicio de transporte especial expedida por el Director Territorial del Departamento del Ministerio de Transporte, de conformidad con el decreto 173 del 2001, Decreto 348 del 2015 y el Decreto N° 1079 del 2015, modificado por el decreto N° 431 de 2017.	SI	RESOLUCION 213 DEL 08/07/2014
m) El proponente deberá contar con una sede principal o sucursal en el Área Metropolitana Centro Occidente, cuyo objeto social guarde relación con el objeto a contratar, condición que se certificará al momento de la presentación de la propuesta con Certificado de Existencia y Representación Legal, no mayor a 30 días.	SI	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TRANES PEREIRA CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA DE FECHA 15/04/2021
n) Certificar la acreditación de gestión de Calidad NTC-ISO-9001 tal como lo establece el numeral 16 del Artículo 2.2.1.6.4.1 del Decreto 431 de 2017, Expedido por el Ministerio de Transporte.	SI	CERTIFICADO HASTA EL 08/06/2022

o) Certificar la acreditación en el sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001 tal como lo establece el numeral 16 del Artículo 2.2.1.6.4.1 del Decreto 431 de 2017, Expedido por el Ministerio de Transporte.	SI	ISO 45001:2018 VIGENTE 08/06/2022
p) Cuadro de evaluación de calidad del servicio (anexo C), firmada por el representante legal de la empresa proponente.	SI	RELACION 5 CONTRATOS
q) Certificado expedido por la ARL a la cual se encuentra vinculada la persona jurídica donde conste el cumplimiento del SG – SST de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.	SI	ARL SEGUROS BOLIVAR FECHADO 01/03/2021
r) Certificados de experiencia o copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación. El proponente debe adjuntar cinco (05) certificaciones o los contratos con su respectiva acta de liquidación, de los contratos con entidades públicas y/o privadas con recibido a satisfacción, con las mismas condiciones de lo que se pretende contratar aquí; es decir, cada contrato deberá contemplar el servicio de transporte especial, una duración mínima de ocho (08) meses, un número de vehículos no inferior a seis (06) y que sumados superen el valor que se pretende contratar aquí.	NO	CERTIFICACION ICBF NO CUMPLE LA DURACION MINIMA DE 8 MESES
s) Documentos camionetas: El proponente deberá adjuntar con la propuesta los documentos vigentes (licencia de tránsito, tarjeta de operación, seguro obligatorio, revisión técnico-mecánica y certificación de gases) de los vehículos propuestos para prestar el servicio.	SI	

REQUISITO	TRANSPORTES ESPECIALES DEL OTUN S.A.S	
	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION
a) Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante legal del oferente. (ANEXO A).	SI	Carta fecha 19/04/2021
b) Certificado expedido por la Cámara de Comercio que da cuenta de la inscripción del proponente en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES conforme a la totalidad de las exigencias contenidas en el Decreto 1082 del 2015, en concordancia con el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual debe estar vigente y en firme en la fecha prevista para la subsanabilidad en el pliego de condiciones, para el presente proceso se admiten información de estados financieros a 31 de diciembre de 2019 y/oa 31 de diciembre de 2020 para quienes los tengan renovados, se debe manifestar que los proponentes que presenten sus estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019, deberán además acreditar que cumplieron con la obligación de renovar su registro a más tardar el 5° día hábil del mes de abril y que este no se encuentra en firme.	SI	RENOVADO EL 23/03/2021 FECHA DEL CERTIFICADO 12/04/2021 EN FIRME
c) Propuesta económica firmada por el representante legal de la empresa proponente (CUADRO DE LA PROPUESTA ANEXO B).	SI	SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL VALOR UNITARIO \$4.049.000 VALOR TOTAL \$204.352.000
d) Certificado de Existencia y Representación Legal si el participante es persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el cual deberán estar claramente expresadas las facultades del	SI	CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA DE FECHA 12/04/2021



PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE



La Virginia
Nueva visión de futuro

Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.

PBX.3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279

Página Web: www.amco.gov.co

Pereira – Risaralda – Colombia

gerente.		
e) Registro Único Tributario (RUT).	SI	FECHADO 09/11/2020
f) Carta de autorización de la Junta Directiva al Gerente, cuando el valor de la propuesta supere las autorizaciones que este tiene según los estatutos de la sociedad. Las limitaciones a las facultades del Gerente deberán estar claramente expresadas en el certificado que expida la Cámara de Comercio	N/A	
g) Formato Único de Hoja de vida de la función pública para persona jurídica o persona natural, según sea el caso.	SI	FECHA 21/01/2021
h) Documento de constitución de consorcio o unión temporal en el evento que se presente bajo una de estas modalidades, de acuerdo al FORMATO 1o 2.	N/A	
l) Fotocopia cédula de ciudadanía del Proponente. (Si es persona jurídica fotocopia de la cedula del Representante Legal de la empresa).	SI	JOSE BELZAR RODRIGUEZ C.C. 14.231.030
j) Certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. (Artículo 23 Ley 1150/2007), firmado por el Revisor Fiscal o Contador (quien debe adjuntar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores Públicos) o el Representante Legal según sea el caso.	SI	CERTIFICADO SUSCRITO POR EL REVISOR FISCAL DE FECHA 12/04/2021 SE VALIDA CEDULA, TP Y ANTECEDENTES DEL 09/03/2021
k) Garantía de Seriedad de la propuesta. En caso de proponentes plurales la garantía de seriedad debe establecer en el clausulado que esta cubre la unión temporal o el consorcio y podrá ser	SI	ASEGURADORA SOLIDARIA No.580-47- 994000064961 DE FECHA 19/04/2021

presentada por cualquiera de sus integrantes.		
l) Documento de habilitación en servicio de transporte especial expedida por el Director Territorial del Departamento del Ministerio de Transporte, de conformidad con el decreto 173 del 2001, Decreto 348 del 2015 y el Decreto N° 1079 del 2015, modificado por el decreto N° 431 de 2017.	SI	RESOLUCION 052 DEL 16/08/2017
m) El proponente deberá contar con una sede principal o sucursal en el Área Metropolitana Centro Occidente, cuyo objeto social guarde relación con el objeto a contratar, condición que se certificará al momento de la presentación de la propuesta con Certificado de Existencia y Representación Legal, no mayor a 30 días.	SI	DOMICILIO DE LA SOCIEDAD Y ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE PEREIRA
n) Certificar la acreditación de gestión de Calidad NTC-ISO-9001 tal como lo establece el numeral 16 del Artículo 2.2.1.6.4.1 del Decreto 431 de 2017, Expedido por el Ministerio de Transporte.	SI	CERTIFICADO HASTA EL 13/01/2023
o) Certificar la acreditación en el sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001 tal como lo establece el numeral 16 del Artículo 2.2.1.6.4.1 del Decreto 431 de 2017, Expedido por el Ministerio de Transporte.	SI	CERTIFICADO HASTA EL 30/09/2021
p) Cuadro de evaluación de calidad del servicio (anexo C), firmada por el representante legal de la empresa proponente.	SI	RELACION 5 CONTRATOS
q) Certificado expedido por la ARL a la cual se encuentra vinculada la persona jurídica donde conste el cumplimiento del SG – SST de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.	SI	ARL SURA FECHADO 13/03/2021

r) Certificados de experiencia o copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación. El proponente debe adjuntar cinco (05) certificaciones o los contratos con su respectiva acta de liquidación, de los contratos con entidades públicas y/o privadas con recibido a satisfacción, con las mismas condiciones de lo que se pretende contratar aquí; es decir, cada contrato deberá contemplar el servicio de transporte especial, una duración mínima de ocho (08) meses, un número de vehículos no inferior a seis (06) y que sumados superen el valor que se pretende contratar aquí.	NO	LA CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO 628 VIGENCIA 2014 ESTABLECE EL TRANSPORTE DE MATERIAL VEGETAL Y UN NUMERO DE CAMIONETAS DE 3
s) Documentos camionetas: El proponente deberá adjuntar con la propuesta los documentos vigentes (licencia de tránsito, tarjeta de operación, seguro obligatorio, revisión técnico-mecánica y certificación de gases) de los vehículos propuestos para prestar el servicio.	SI	

REQUISITO	TRANSPORTES Y TURISMO 1 A S.A.S.	
	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION
a) Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante legal del oferente. (ANEXO A).	SI	Carta fecha 21/04/2021
b) Certificado expedido por la Cámara de Comercio que da cuenta de la inscripción del proponente en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES conforme a la totalidad de las exigencias contenidas en el Decreto 1082 del 2015, en concordancia con el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual debe estar vigente y en firme en la fecha prevista para la subsanabilidad en el pliego de condiciones, para el presente proceso se	SI	RENOVADO EL 25/03/2021 FECHA DEL CERTIFICADO 12/04/2021 EN FIRME

admiten información de estados financieros a 31 de diciembre de 2019 y/oa 31 de diciembre de 2020 para quienes los tengan renovados, se debe manifestar que los proponentes que presenten sus estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019, deberán además acreditar que cumplieron con la obligación de renovar su registro a más tardar el 5° día hábil del mes de abril y que este no se encuentra en firme.		
c) Propuesta económica firmada por el representante legal de la empresa proponente (CUADRO DE LA PROPUESTA ANEXO B).	SI	SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL VALOR UNITARIO \$4.213.708 VALOR TOTAL \$212.257.965
d) Certificado de Existencia y Representación Legal si el participante es persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el cual deberán estar claramente expresadas las facultades del gerente.	SI	CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN DE FECHA 08/04/2021
e) Registro Único Tributario (RUT).	SI	FECHADO 05/04/2021
f) Carta de autorización de la Junta Directiva al Gerente, cuando el valor de la propuesta supere las autorizaciones que este tiene según los estatutos de la sociedad. Las limitaciones a las facultades del Gerente deberán estar claramente expresadas en el certificado que expida la Cámara de Comercio	N/A	
g) Formato Único de Hoja de vida de la función pública para persona jurídica o persona natural, según sea el caso.	SI	FECHA 16/04/2021
h) Documento de constitución de consorcio o unión temporal en el evento que se presente bajo una de estas	N/A	



PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE



La Virginia
Nueva visión de futuro

Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.

PBX.3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279

Página Web: www.amco.gov.co

Pereira – Risaralda – Colombia

modalidades, de acuerdo al FORMATO 1o 2.		
l) Fotocopia cédula de ciudadanía del Proponente. (Si es persona jurídica fotocopia de la cedula del Representante Legal de la empresa).	SI	JANETH CRISTINA PINILLOS PEREZ C.C. 43.114.194
j) Certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. (Artículo 23 Ley 1150/2007), firmado por el Revisor Fiscal o Contador (quien debe adjuntar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores Públicos) o el Representante Legal según sea el caso.	SI	CERTIFICADO SUSCRITO POR EL REVISOR FISCAL DE FECHA 20/04/2021 SE VALIDA CEDULA, TP Y ANTECEDENTES DEL 12/03/2021
k) Garantía de Seriedad de la propuesta. En caso de proponentes plurales la garantía de seriedad debe establecer en el clausulado que esta cubre la unión temporal o el consorcio y podrá ser presentada por cualquiera de sus integrantes.	SI	SEGUREXPO No.128646 DE FECHA 20/04/2021
l) Documento de habilitación en servicio de transporte especial expedida por el Director Territorial del Departamento del Ministerio de Transporte, de conformidad con el decreto 173 del 2001, Decreto 348 del 2015 y el Decreta N° 1079 del 2015, modificado por el decreto N° 431 de 2017.	SI	RESOLUCION 0092 DEL 21/03/2002
m) El proponente deberá contar con una sede principal o sucursal en el Área	SI	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA

Metropolitana Centro Occidente, cuyo objeto social guarde relación con el objeto a contratar, condición que se certificará al momento de la presentación de la propuesta con Certificado de Existencia y Representación Legal, no mayor a 30 días.		CIUDAD DE PEREIRA
n) Certificar la acreditación de gestión de Calidad NTC-ISO-9001 tal como lo establece el numeral 16 del Artículo 2.2.1.6.4.1 del Decreto 431 de 2017, Expedido por el Ministerio de Transporte.	SI	CERTIFICADO HASTA EL 18/02/2022
o) Certificar la acreditación en el sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001 tal como lo establece el numeral 16 del Artículo 2.2.1.6.4.1 del Decreto 431 de 2017, Expedido por el Ministerio de Transporte.	SI	CERTIFICADO HASTA EL 11/09/2021
p) Cuadro de evaluación de calidad del servicio (anexo C), firmada por el representante legal de la empresa proponente.	SI	RELACION 5 CONTRATOS
q) Certificado expedido por la ARL a la cual se encuentra vinculada la persona jurídica donde conste el cumplimiento del SG – SST de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.	SI	ARL SURA FECHADO 27/04/2020
r) Certificados de experiencia o copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación. El proponente debe adjuntar cinco (05) certificaciones o los contratos con su respectiva acta de liquidación, de los contratos con entidades públicas y/o privadas con recibido a satisfacción, con las mismas condiciones de lo que se	SI	CERTIFICACION CONTRATO DE LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA ACREDITA NUMERO DE VEHICULOS

pretende contratar aquí; es decir, cada contrato deberá contemplar el servicio de transporte especial, una duración mínima de ocho (08) meses, un número de vehículos no inferior a seis (06) y que sumados superen el valor que se pretende contratar aquí.		
s) Documentos camionetas: El proponente deberá adjuntar con la propuesta los documentos vigentes (licencia de tránsito, tarjeta de operación, seguro obligatorio, revisión técnico-mecánica y certificación de gases) de los vehículos propuestos para prestar el servicio.	SI	

REQUISITO	TRANDECOL S.A.S	
	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION
a) Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante legal del oferente. (ANEXO A) .	SI	Carta fecha 21/04/2021
b) Certificado expedido por la Cámara de Comercio que da cuenta de la inscripción del proponente en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES conforme a la totalidad de las exigencias contenidas en el Decreto 1082 del 2015, en concordancia con el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual debe estar vigente y en firme en la fecha prevista para la subsanabilidad en el pliego de condiciones, para el presente proceso se admiten información de estados financieros a 31 de diciembre de 2019 y/o a 31 de diciembre de 2020 para quienes los tengan renovados, se debe manifestar que los proponentes que presenten sus estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019, deberán además acreditar que cumplieron con la	SI	RENOVADO EL 25/03/2021 FECHA DEL CERTIFICADO 26/03/2020 EN FIRME

obligación de renovar su registro a más tardar el 5° día hábil del mes de abril y que este no se encuentra en firme.		
c) Propuesta económica firmada por el representante legal de la empresa proponente (CUADRO DE LA PROPUESTA ANEXO B).	SI	SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL VALOR UNITARIO \$4.300.000 VALOR TOTAL \$216.400.000
d) Certificado de Existencia y Representación Legal si el participante es persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el cual deberán estar claramente expresadas las facultades del gerente.	SI	CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA DE FECHA 09/04/2021
e) Registro Único Tributario (RUT).	SI	FECHADO 26/01/2021
f) Carta de autorización de la Junta Directiva al Gerente, cuando el valor de la propuesta supere las autorizaciones que este tiene según los estatutos de la sociedad. Las limitaciones a las facultades del Gerente deberán estar claramente expresadas en el certificado que expida la Cámara de Comercio	N/A	
g) Formato Único de Hoja de vida de la función pública para persona jurídica o persona natural, según sea el caso.	SI	FECHA 21/04/2021
h) Documento de constitución de consorcio o unión temporal en el evento que se presente bajo una de estas modalidades, de acuerdo al FORMATO 1o 2.	N/A	
I) Fotocopia cédula de ciudadanía del Proponente. (Si es persona jurídica fotocopia de la cedula del Representante	SI	NATHALIA BOTERO BRITTO C.C. 1.088.270.912

Legal de la empresa).		
j) Certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. (Artículo 23 Ley 1150/2007), firmado por el Revisor Fiscal o Contador (quien debe adjuntar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores Públicos) o el Representante Legal según sea el caso.	SI	CERTIFICADO SUSCRITO POR EL REVISOR FISCAL DE FECHA 15/04/2021 SE VALIDA CEDULA, TP Y ANTECEDENTES DEL 09/03/2021
k) Garantía de Seriedad de la propuesta. En caso de proponentes plurales la garantía de seriedad debe establecer en el clausulado que esta cubre la unión temporal o el consorcio y podrá ser presentada por cualquiera de sus integrantes.	SI	SEGUROS MUNDIAL No.EC-100019056 DE FECHA 21/04/2021
l) Documento de habilitación en servicio de transporte especial expedida por el Director Territorial del Departamento del Ministerio de Transporte, de conformidad con el decreto 173 del 2001, Decreto 348 del 2015 y el Decreto N° 1079 del 2015, modificado por el decreto N° 431 de 2017.	SI	RESOLUCION 038 DEL 06/04/2018
m) El proponente deberá contar con una sede principal o sucursal en el Área Metropolitana Centro Occidente, cuyo objeto social guarde relación con el objeto a contratar, condición que se certificará al momento de la presentación de la propuesta con Certificado de Existencia y Representación Legal, no mayor a 30 días.	SI	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE PEREIRA

n) Certificar la acreditación de gestión de Calidad NTC-ISO-9001 tal como lo establece el numeral 16 del Artículo 2.2.1.6.4.1 del Decreto 431 de 2017, Expedido por el Ministerio de Transporte.	SI	CERTIFICADO HASTA EL 29/12/2022
o) Certificar la acreditación en el sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001 tal como lo establece el numeral 16 del Artículo 2.2.1.6.4.1 del Decreto 431 de 2017, Expedido por el Ministerio de Transporte.	SI	ISO 45001:2018 VIGENCIA 29/12/2022
p) Cuadro de evaluación de calidad del servicio (anexo C), firmada por el representante legal de la empresa proponente.	SI	RELACION 5 CONTRATOS
q) Certificado expedido por la ARL a la cual se encuentra vinculada la persona jurídica donde conste el cumplimiento del SG – SST de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.	SI	ARL SURA FECHADO 22/04/2020
r) Certificados de experiencia o copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación. El proponente debe adjuntar cinco (05) certificaciones o los contratos con su respectiva acta de liquidación, de los contratos con entidades públicas y/o privadas con recibido a satisfacción, con las mismas condiciones de lo que se pretende contratar aquí; es decir, cada contrato deberá contemplar el servicio de transporte especial, una duración mínima de ocho (08) meses, un número de vehículos no inferior a seis (06) y que sumados superen el valor que se pretende contratar aquí.	SI	CERTIFICADOS ACREDITAN NUMERO DE VEHICULOS .



PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE



La Virginia
Nueva visión de futuro

Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.

PBX.3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279

Página Web: www.amco.gov.co

Pereira – Risaralda – Colombia

s) Documentos camionetas: El proponente deberá adjuntar con la propuesta los documentos vigentes (licencia de tránsito, tarjeta de operación, seguro obligatorio, revisión técnico-mecánica y certificación de gases) de los vehículos propuestos para prestar el servicio.	SI	
---	----	--

USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

EDGAR MANUEL MANCILLA TRIANA
JEFE JURIDICO



Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.

PBX:3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279

Página Web: www.amco.gov.co

Pereira – Risaralda – Colombia

ANEXO 3
VERIFICACIÓN EXPERIENCIA
LICITACION PÚBLICA No.01 DE 2021

1. Evaluación y verificación de requisitos EXPERIENCIA

En esta etapa del proceso, los líderes del proceso procedieron a realizar la verificación legal de los documentos contenidos en la propuesta presentada y exigida en los pliegos de condiciones “para acreditar la experiencia”.

SI: Si cumple **No:** No cumple **C.P.:** Cumple Parcialmente **N.A.:** No Aplica

REQUISITO	TRANSPORTES ESPECIALES DEL OTÚN S.A.S		
	CONTRATO	ENTIDAD PUBLICA O PRIVACA	CUMPLE/NO CUMPLE
De conformidad con el articulo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 del 2015, los interesados en participar en el presente proceso <i>deberán acreditar cinco (05) contratos debidamente liquidados celebrados para cada uno de los bienes y servicios que ofrecerá a la entidad, en las mismas condiciones de lo que se pretende contratar aquí; es decir, cada contrato deberá contemplar el servicio de transporte especial, una duración mínima de ocho (08) meses, un número de vehículos no inferior a seis (06) y que sumados superen el valor que se pretende contratar aquí, para lo cual deberá</i>	628 CARDER	PÚBLICA	NO
	120 CARDER	PÚBLICA	SI
	260 CARDER	PÚBLICA	SI
		PÚBLICA	SI



PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE



La Virginia
Nueva visión de futuro

Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.

PBX.3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279

Página Web: www.amco.gov.co

Pereira – Risaralda – Colombia

adjuntar copia de los contratos con su acta de liquidación correspondiente o la certificación de la entidad contratante con cumplimiento a satisfacción.	230 CARDER		
	296 CARDER	PÚBLICA	SI

Aporta certificaciones de contratos ejecutados con la CARDER el cual acredita el numero de camionetas, pero en la misma respecto al contrato 628 vigencia 2014 se evidencia que el número de vehículos contratados es tres (3) número inferior al solicitado, en el pliego de condiciones; aunado a que el objeto certificado corresponde al transporte de material vegetal en vehículo tipo estacas, por ello no cumple.

SI: Si cumple **No:** No cumple **C.P.:** Cumple Parcialmente **N.A.:** No Aplica

REQUISITO	TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S.		
	CONTRATO	ENTIDAD PUBLICA O PRIVACA	CUMPLE/NO CUMPLE
De conformidad con el articulo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 del 2015, los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar cinco (05) contratos debidamente liquidados celebrados para cada uno de los bienes y servicios que ofrecerá a la entidad, en las mismas condiciones de lo que se	TIC LINE S.A.S.	PRIVADA	SI
	CRUZ BLANCA EPS	PRIVADA	SI

<i>pretende contratar aquí; es decir, cada contrato deberá contemplar el servicio de transporte especial, una duración mínima de ocho (08) meses, un número de vehículos no inferior a seis (06) y que sumados superen el valor que se pretende contratar aquí, para lo cual deberá adjuntar copia de los contratos con su acta de liquidación correspondiente o la certificación de la entidad contratante con cumplimiento a satisfacción.</i>	S.A		
	CYAN LOGISTICA Y EVENTOS	PRIVADA	SI
	FUREL S.A.	PRIVADA	SI
	01013062019 ICBF	PÚBLICA	NO

No fue subsanado este punto por la empresa, por lo anterior continua con la misma observación: En la minuta de contrato y acta de liquidación del contrato 01013062019 firmado con el ICBF, con una fecha de inicio de 16/07/2019 y con fecha final del 13/02/2020, es decir con un tiempo de ejecución de 6 meses y 28 días, por lo cual no cumple con la exigencia de los 8 meses. Por ello no cumple, ya que cada contrato debe contemplar el servicio de transporte especial por una duración mínima de 8 meses.

SI: Si cumple **No:** No cumple **C.P.:** Cumple Parcialmente **N.A.:** No Aplica

REQUISITO	TRANSPORTE Y TURISMO 1 A S.A.S		
	CONTRATO	ENTIDAD PUBLICA O PRIVACA	CUMPLE/NO CUMPLE
De conformidad con el articulo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 del 2015, los interesados en participar en el presente proceso <i>deberán</i>	954-2017 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD	PÚBLICA	SI



PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE



La Virginia
Nueva visión de futuro

Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.

PBX.3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279

Página Web: www.amco.gov.co

Pereira – Risaralda – Colombia

<p>acreditar cinco (05) contratos debidamente liquidados celebrados para cada uno de los bienes y servicios que ofrecerá a la entidad, en las mismas condiciones de lo que se pretende contratar aquí; es decir, cada contrato deberá contemplar el servicio de transporte especial, una duración mínima de ocho (08) meses, un número de vehículos no inferior a seis (06) y que sumados superen el valor que se pretende contratar aquí, para lo cual deberá adjuntar copia de los contratos con su acta de liquidación correspondiente o la certificación de la entidad contratante con cumplimiento a satisfacción.</p>			
	4600008068 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	PÚBLICA	SI
	2019-1267 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD	PÚBLICA	SI
	662 DE 2019 1 ÁREA METROPOLITANA VALLE DE ABURRÁ	PÚBLICA	SI
	2020-1732 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD	PÚBLICA	SI

En la certificación y la minuta de contrato 4600008068 firmado con la Gobernación de Antioquia, se aporta certificación fechada 15/11/2018 donde se evidencia el número de vehículos contratados, como se solicitó en el pliego de condiciones.

SI: Si cumple **No:** No cumple **C.P.:** Cumple Parcialmente **N.A.:** No Aplica

REQUISITO	TRANDECOL		
	CONTRATO	ENTIDAD PUBLICA O PRIVACA	CUMPLE/NO CUMPLE
De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 del 2015, los interesados en	001 RPM COMUNICACIONES		



PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE



La Virginia
Nueva visión de futuro

Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.

PBX.3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279

Página Web: www.amco.gov.co

Pereira – Risaralda – Colombia

participar en el presente proceso <i>deberán acreditar cinco (05) contratos debidamente liquidados celebrados para cada uno de los bienes y servicios que ofrecerá a la entidad, en las mismas condiciones de lo que se pretende contratar aquí; es decir, cada contrato deberá contemplar el servicio de transporte especial, una duración mínima de ocho (08) meses, un número de vehículos no inferior a seis (06) y que sumados superen el valor que se pretende contratar aquí, para lo cual deberá adjuntar copia de los contratos con su acta de liquidación correspondiente o la certificación de la entidad contratante con cumplimiento a satisfacción.</i>	S.A.S	PRIVADA	SI
	MC-03152017 MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S	PRIVADA	SI
	MC-01202018 MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S	PRIVADA	SI
	001 RMP COMUNICACIONES S.A.S	PRIVADA	SI
	MC-02 MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S	PRIVADA	SI

Se aportan certificaciones fechadas 21/02/2019 y 16/03/2020 de la empresa RMP Comunicaciones y de la empresa Media Commerce (sin fecha), donde acreditan numero de camionetas.

USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

ALFONSO DE JESUS HOYOS GOMEZ
P.E Sobretasa a la gasolina
Líder del proceso

USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

JOSE DARIO MORENO PEÑUELA
Director Técnico Catastro
Líder del proceso.



PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE



La Virginia
Nueva visión de futuro

Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.

PBX:3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279

Página Web: www.amco.gov.co

Pereira – Risaralda – Colombia